



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO "LOS LLANOS DE CUZ CUZ", DE LA COMUNA DE ILLAPEL, DE LA REGIÓN DE COQUIMBO./

SANTIAGO, 24 DIC 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10106/

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- c) La Resolución Exenta N° 9.915, (V. y U.), de fecha 6 de diciembre de 2012, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias de campamento de las regiones de Arica y Parinacota, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Metropolitana, entre quienes se encuentran familias que integran el proyecto "Llanos de Cuz Cuz", de la comuna de Illapel;
- d) La Resolución Exenta N° 6.241, (V. y U.), de fecha 27 de agosto de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 3.587, (V. y U.), de 2013, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulados por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de Julio de 2013 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, entre los que encuentra el grupo "Loteo Llano de Cuz Cuz III" código de grupo 93210, conformado por 49 familias;
- e) La Resolución Exenta N° 8.206, (V. y U.), de fecha 14 de noviembre 2013, que modifica Resolución Exenta N° 5.675, (V. y U.), de 2013, que llama a concurso nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, con selección en el mes de septiembre de 2013 y aprueba nómina de postulantes seleccionados, entre quienes se encuentran familias que integran el proyecto "Los Llanos de Cuz Cuz", de la comuna de Illapel;
- f) La Resolución Exenta N° 6.954, (V. y U.), de fecha 11 de septiembre de 2015, que modifica la Resolución Exenta N° 3.316, (V. y U.), de 2015, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba nómina de proyectos seleccionados correspondiente al mes de Julio del año 2015, entre quienes se encuentran las familias que integran el proyecto "Los Llanos de Cuz Cuz", de la comuna de Illapel;
- g) El Oficio N° 4.826, de fecha 24 septiembre de 2015, del Director (P. y T.) del SERVIU de la Región de Coquimbo, mediante el cual solicita recursos adicionales, en consideración de los mayores costos en las obras de construcción, alto costo de obras de urbanización por las características del sistema de aguas lluvias y pavimentación, la distancia de los centros urbanos de abastecimiento y mayor costo de la mano de obra en la comuna de Illapel;



- h) El Ord. N° 890, de fecha 17 de noviembre de 2015, de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que otorga opinión favorable a la solicitud indicada en el Oficio citado en el Visto g), precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud del Director (P y T), del SERVIU de la Región de Coquimbo, expuesta en el Oficio citado en el Visto g) de la presente Resolución, respecto a incrementar los montos de los subsidios habitacionales otorgados a las personas que integran el proyecto "Los Llanos de Cuz Cuz", de la comuna de Illapel, beneficiadas mediante las Resoluciones citadas en los Visto c), d), e) y f) precedentes, a fin de financiar las obras que permitan la correcta ejecución del proyecto antes mencionado.
- b) Que el proyecto de viviendas "Los Llanos de Cuz Cuz", de la comuna de Illapel, está conformado mayoritariamente por familias que habitan en campamentos, quienes se encuentran en situación de urgente necesidad habitacional;
- c) Que la solicitud indicada en el Considerando a), cuenta con la opinión favorable de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, según consta en el Oficio citado en el Visto h), dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a los integrantes del proyecto "Los Llanos de Cuz Cuz", de la comuna de Illapel de la Región de Coquimbo beneficiados por las Resoluciones citadas en los Visto c), d), e) y f) de la presente resolución, según lo indicado en la siguiente tabla:

CODIGO DE PROYECTO	PROYECTO	N° FAMILIAS	SUBSIDIO ADICIONAL APROX. POR FAMILIA	SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF)
120253	LOS LLANOS DE CUZ CUZ	102	24,08	2.456

2. Establécese que los montos de subsidios adicionales indicados en el Resuelvo 1 precedente, están destinados a financiar las obras especificadas en el Oficio citado en el Visto h), de la presente Resolución.
3. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **2.456 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Coquimbo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIMES ROMERO ALVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO
- SEREMI DE LA REGIÓN DE COQUIMBO
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G

